

INFORME DE NECESIDAD Y EXPLICATIVO DEL IMPACTO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA “SUPERCOPA LF ENDESA” DE BALONCESTO 2026

La Constitución Española de 1978 señala en su artículo 43.3 que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid recoge, en su artículo 26.1.22 la competencia exclusiva en materia de deporte.

La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2 h) señala que la política deportiva de la Comunidad de Madrid, se inspirará entre otros, en el principio de difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población.... Y en su letra j) señala como principio la colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas y entre éstas y la organización deportiva privada.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en relación con el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Dirección General de Deportes, entre otras, "la colaboración en la organización, promoción y difusión en el territorio de la Comunidad de Madrid de eventos deportivos, o la organización o coorganización, si procede, y en su caso, patrocinio, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros entes, entidades u organismos», así como, la «promoción, patrocinio, organización o colaboración en la realización de cursos, seminarios, congresos, concentraciones deportivas, torneos, campeonatos, exhibiciones, encuentros o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación, en su caso, con entidades locales, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y entidades públicas o privadas».

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha sido declarado Ciudad Europea del Deporte 2026 por la Asociación Europea de Capitales del Deporte (ACES Europe), al dar un ejemplo loable de promoción del deporte para todos, como medio para mejorar la salud, fomentar la integración social, facilitar la educación y promover el respeto, todo ello en consonancia con los objetivos fundamentales de ACES, así como haber demostrado una política deportiva ejemplar, con unas instalaciones deportivas encomiables, programas bien estructurados y una amplia gama de actividades.

Con motivo de dicha declaración, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz va a organizar en 2026 grandes citas deportivas, en cuya celebración la Comunidad de Madrid tiene voluntad de colaborar al considerar que concurren razones de interés público para la región, a cuyo efecto suscribieron ambos un Protocolo General el 19 de enero de 2026.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, Programa 336A, existe dotación económica en el subconcepto 28300 (Promoción del deporte femenino) con el fin de colaborar y promocionar todos aquellos acontecimientos deportivos que posibiliten una mayor difusión y práctica de la actividad deportiva, el desarrollo de campeonatos deportivos en diferentes modalidades, ámbitos de población y de carácter autonómico, nacional e internacional, que coadyuven a su vez a la dinamización económica de la

región, así como a la promoción de la participación de la mujer en todas las competiciones, desde el deporte de base hasta el alto rendimiento.

En ejercicio de dichas atribuciones, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte considera de interés público su participación en la celebración del evento deportivo femenino de baloncesto denominado “Supercopa LF Endesa”, como instrumento idóneo para la promoción del deporte entre los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, evento en el que se pondrá en juego el primer título oficial del curso.

La Supercopa LF Endesa es una de las competiciones oficiales más prestigiosas del baloncesto femenino español. Organizada por la Federación Española de Baloncesto (FEB), reúne al inicio de cada temporada a los mejores equipos del baloncesto femenino nacional de la temporada anterior, constituyendo un escaparate deportivo de primer nivel y una competición que supone el arranque oficial de la temporada de élite.

Dicho evento constituye una competición de alto rendimiento que reúne a clubes procedentes de diferentes comunidades autónomas, favoreciendo:

- La promoción del baloncesto femenino.
- La visibilidad de las deportistas de élite.
- El desarrollo competitivo de los clubes participantes.
- La generación de actividad económica y deportiva en las sedes organizadoras.
- La promoción de valores asociados al deporte como la igualdad, el esfuerzo y el trabajo en equipo.

La presencia continuada de clubes históricos y la incorporación de nuevos proyectos deportivos consolidados demuestran el crecimiento sostenido de la competición durante las últimas décadas.

La edición correspondiente a la temporada 2025/2026 se celebró en el Palacio de los Deportes de Huesca los días 27 y 28 de septiembre de 2025.

En la temporada 2026/2027, durante los días 26 y 27 de septiembre de 2026, está previsto que participen en Torrejón de Ardoz los siguientes 4 equipos de la Liga Femenina Endesa:

- Equipo anfitrión (Leganés, equipo de la Comunidad con mejor clasificación en la temporada 25-26).
- Equipo Campeón LF Endesa y Copa de la Reina (Valencia Basket)
- Subcampeón LF Endesa (Casademont Zaragoza)
- Subcampeón Copa de la Reina (Hozono Global Jairis)

Además de su relevancia competitiva, la Supercopa se ha consolidado como una herramienta de promoción del baloncesto femenino y de impulso de la visibilidad de los clubes participantes, contribuyendo al crecimiento continuo de este deporte en España.

La Supercopa comenzó a disputarse en el año 2003 y desde entonces se ha celebrado de forma ininterrumpida, convirtiéndose en una de las competiciones más estables y prestigiosas del calendario nacional femenino. Su objetivo inicial fue enfrentar a los

equipos más destacados de la temporada anterior, premiando los éxitos deportivos obtenidos en las principales competiciones nacionales.

A lo largo de más de dos décadas de historia, el torneo ha recorrido numerosas sedes españolas y ha servido para medir el nivel competitivo de los principales clubes del país antes del inicio de la Liga Femenina Endesa.

En el año 2025, el número total de licencias federativas estatales de baloncesto ascendió a 453.092 licencias federativas (masculinas y femeninas conjuntamente). Esta cifra sitúa al baloncesto entre los deportes con mayor implantación social y organizativa del país, reflejando una extensa práctica deportiva en categorías de formación, amateur y alto rendimiento. En el ámbito femenino las licencias alcanzan la cifra de 163.770, siendo hasta la fecha, los líderes del deporte femenino en España. En ese mismo año la Federación Española de Baloncesto ha registrado la existencia de 3.178 clubes federados en todo el territorio nacional.

La participación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en este evento se pretende canalizar a través del patrocinio publicitario, teniendo como patrocinada la Federación Española de Baloncesto, organizadora en exclusiva del evento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y tal y como indican los últimos informes del Servicio Jurídico en este y otros contratos de patrocinio.

Por lo que se refiere al contenido concreto del patrocinio, las contraprestaciones a satisfacer por la citada federación a favor de la Comunidad de Madrid, que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se concretan en la inserción de la imagen corporativa de la Comunidad de Madrid en todos los soportes publicitarios que se realicen, en los medios de comunicación, desde la firma del contrato puesto que las acciones de promoción comienzan antes de la celebración del evento.

Así la Comunidad de Madrid tendrá presencia publicitaria en el evento y su imagen estará en todo momento visible y en el lugar estipulado. A este fin, se incorporará el logotipo y nombre de la Comunidad de Madrid en todos los soportes promocionales y publicitarios que se produzcan con motivo del evento, exhibiéndose asimismo en todas las sedes y en los diversos eventos promocionales y ruedas de prensa, o similares, que se celebren con ocasión del mismo. En concreto, la Comunidad de Madrid tendrá presencia y derechos, al menos como sigue:

- ✓ Presencia en los materiales del sorteo, con derecho a presencia institucional y video promocional de la ciudad.
- ✓ Presencia de logotipo institucional en entradas, material promocional y de comunicación del evento.
- ✓ Derecho a emisión de spot institucional en pantalla / videomarcador antes del inicio de cada partido.
- ✓ Presencia de 4 min de UTV en todos los partidos.
- ✓ Presencia de logotipo en las caretas de TV de cada uno de los partidos retransmitidos por Teledeporte.
- ✓ Derecho a disponer de un spot de 20 segundos en cada uno de los partidos retransmitidos en Teledeporte.
- ✓ Protocolo:
 - Presencia en palco de autoridades (a coordinar con Ayuntamiento Torrejón de Ardoz y Federación Española de Baloncesto)

- Representación institucional en la entrega de mini trofeo al equipo campeón.

Respecto a la valoración económica de la aportación para este tipo de elementos publicitarios y cesión de espacios en el caso de la competición cuyo patrocinio nos ocupa, dado su arraigo en el deporte mundial y su proyección exterior, así como dada la participación de las mejores deportistas de esta modalidad deportiva, la trascendencia, su repercusión mediática por el número de medios de comunicación que se acreditan, la voluntad creciente de las diversas entidades en participar o colaborar de diferentes maneras, dado el prestigio y la buena imagen del evento, el precio “de mercado” para participar en dicho evento por la Comunidad de Madrid como patrocinador del mismo, y el precio por ocupar espacios publicitarios con visibilidad, se cifra, como ya se ha indicado, a día de hoy en 35.000 euros. Este coste está en función del valor de mercado que en cada momento tiene el evento que se patrocina.

El valor de mercado, en definitiva, lo da la importancia y repercusión del evento. El patrocinado, como dice la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

El impacto económico de la celebración de este evento es indudable, pues en ediciones anteriores han generado en torno a tres millones de euros en la ciudad sede del mismo, con ocupación hotelera de hasta el 90% en la ciudad organizadora y alrededores durante la semana del torneo. Alrededor del 40% de todo el gasto directo generado en la localidad sede se destina directamente a bares, cafeterías y restaurantes. En la temporada 2025-2026 se celebró en Huesca y tuvo 243 publicaciones en RRSS, 1.389.476 de impresiones totales, 31.952 interacciones, 376.835 visualizaciones de vídeo, 412 horas de tiempo total visto.

Por todos estos motivos, dado el enorme interés deportivo y mediático del evento, la Comunidad de Madrid propone la suscripción de un contrato de patrocinio de este evento, estando previsto un precio de licitación de 35.000 euros, IVA incluido, que será posteriormente objeto de negociación hasta alcanzar la cifra definitiva que se imputará al subconcepto 28300, del programa 336A del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Firmado digitalmente por: ALBERTO TOMÉ GONZÁLEZ - ***0441**
Fecha: 2026.06.29 10:54
Verificación y validez por CSV: 1018 [REDACTED]
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>

Fdo: Alberto Tomé González